



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Resolución 402/2020

RESOL-2020-402-APN-SECJ#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 25/08/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-24289428- -APN-DC#SPF, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU2020-260-APN-PTE del 12 de marzo de 2020 y su modificatorio; la Decisión Administrativa N° DECAD-2020- 409-APN-JGM del 18 de marzo de 2020 y su modificatorio, la Disposición ONC N° DI-2020-48-APNONCJGM, sus modificatorios y complementarios, y,

CONSIDERANDO:

Que el expediente citado en el Visto, fue iniciado con el objeto de resolver la adquisición de elementos de higiene y limpieza (LAVANDINA, DETERGENTE, JABÓN LÍQUIDO DE TOCADOR, DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL Y PAPEL HIGIÉNICO), destinados a cubrir las necesidades de los distintos establecimientos penitenciarios de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, GRAN BUENOS AIRES e interior del país, por un período de DOS (2) meses.

Que mediante Resolución N° RESOL-2020-156-APN-SECJ#MJ de fecha 30 de junio de 2020 se resolvió la adjudicación de la Contratación por Emergencia Covid-19 N° 03/2020 en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-260-APN-PTE, y su modificatorio y conforme el procedimiento establecido mediante Disposición ONC N° DI-2020-48- APN-ONC-JGM.

Que mediante el Expediente N° EX-2020-42141336- -APN-DC#SPF, la Dirección de Contrataciones del Servicio Penitenciario Federal procedió a remitir a la Dirección Nacional del Registro Oficial, los datos necesarios para proceder a su difusión en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Que la Dirección Nacional del Registro Oficial rechazó la solicitud de publicación, indicando que la Resolución N° RESOL-2020-156-APN-SECJ#MJ no contiene "...el artículo de forma que cierra el acto...", además de haber solicitado la publicación en la Sección incorrecta.

Que mediante el Expediente N° EX-2020-44611301-APN-DC#SPF se ha efectuado formal consulta a la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la cual ha señalado la necesidad de brindar cumplimiento a las exigencias formales solicitadas por el



el órgano oficial de publicación de los actos de gobierno, las cuales surgen del Decreto N° 336/17.

Que atento al error material incurrido en el texto del artículo de forma de acuerdo a lo previsto en el punto 5, inciso a) in fine del Anexo al Decreto N° 336/17, resultaría procedente rectificar la Resolución N° RESOL-2020-156-APN-SECJ#MJ en los términos del artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 - T.O. 2017.

Que se ha dado intervención a la DIRECCION DE AUDITORIA GENERAL del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y a la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 -T.O. 2017.

Por ello,

EL SECRETARIO DE JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el texto del artículo 7° de la Resolución N° RESOL-2020-156-APN-SECJ#MJ por el siguiente: Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Juan Martín Mena

e. 27/08/2020 N° 34845/20 v. 27/08/2020

Fecha de publicación 27/08/2020

